



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
DE 24 DE ENERO DE 2003**

En Liendo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de enero de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Alfonso Hernández Gandarillas
D. Juan José Gainzaraín Llorente.
D^a Elisa María Goitia Albo
D. Rafael Ortiz López

Faltan sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería y D^a Margarita López Gutiérrez.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- SEGREGACIONES Y PARCELACIONES DE FINCAS:

Se pasa al estudio de los expedientes en tramitación siguientes:

1.1. D. MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ (Exp. 303/02). Solicita segregación de finca de naturaleza urbana con referencia catastral 0649006VP7004N0001IT, sita en B^o de Llatazos, de 3.160 m² de superficie para formar 2 parcelas:

PARCELA A con una superficie de 2.292 m², que linda

Norte: Hdros de Ramón Canales y otro.

Sur: Camino Público.

Este: Finca matriz y Luis Rozas

Oeste: Luis Rozas, M^a Rosa Candina, M^a Soledad Hoyo y carretera provincial a Limpias.

PARCELA B con una superficie de 868 m². Sobre esta finca existe una edificación compuesta de planta baja con una superficie de 99,60 m², una planta primera de 99,60 m² y desván de 55 m² con más de 2 metros de altura, que linda por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla construida, y el terreno linda

Norte: Luis Rozas Calle y Hrdos. de Asunción Villanueva

Sur: Camino Público.

Este: Venancio Llanderas.

Oeste: Finca segregada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación, vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo municipal de 17-01-03, por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se aprueba la segregación solicitada de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

1.2. D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, en nombre y representación de **HEREDEROS DE PILAR DE LA VIESCA CAMPO (exp. 293/02)**, solicita la segregación de las fincas con referencia catastral 95-48-0-24 y 95-48-0-26, con una superficie entre ambas de 1.467 m² según reciente medición, sitas en B^o de Hazas, según se detalla:

Parcela A:

Seguirá en propiedad de los Herederos de Pilar de la Viesca Campo, formada por la parcela 24 y resto de la parcela 26, con una superficie total de 1.237 m².

Parcela B:

Finca a segregar de 230 m², que se agrupará a la finca nº 46 de Sebastián Helguera Helguera, que cuenta con una superficie original de 644,5 m², pasando la misma y tras la agrupación correspondiente a contar con una superficie total de 874,5 m².

Tras su estudio, debate y deliberación, vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo municipal de 17-01-03, por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Primero: Agrupar las dos fincas de referencia catastral urbana 95-48-0-24 y 95-48-0-26, con una superficie total de 1.467 m², según reciente medición.

Segundo: Segregar la finca señalada en el párrafo anterior en las siguientes partes:

Parcela A, de 1.237 m² y

Parcela B de 230 m² que habrá de ser agrupada necesariamente a la finca nº 46 de Sebastián Helguera Helguera de 644,5 m² para formar una de superficie 874,5 m².

Todo ello de conformidad con la documentación aportada al expediente.

2º.- OBRAS MAYORES

Se pasa al estudio de los expedientes de construcción de viviendas que han sido presentados en estas dependencias,

(Antes del estudio de este punto se ausenta de la Sala, absteniéndose por motivos particulares, el Sr. Hernández Gandarillas)

2.1. INVERSIONES YELSO, S.L. (Exp. 3/03) Presenta Proyecto Básico para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas, en el B^o de Iseca Vieja, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 17 de enero de 2003,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 4 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a INVERSIONES YELSO, S.L. licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cinco mil novecientos doce con seis (5.912,06) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá adquirir el paso de servidumbre permanente para dar acceso de vehículos a través del campo municipal
- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedores de basura, suficientes para la urbanización, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

(Finalizado ese punto se incorpora a la sala el Sr. Hernández)

2.2. VIVIENDAS SOCIALES EN LIENDO

Por la Presidencia se exhiben los planos de las viviendas sociales según el avance del proyecto que se está redactando para la ejecución de las mismas en este municipio. Se manifiesta que existen dos modelos de edificios en función del número de dormitorios, el planteamiento con el que se está trabajando es que en nuestro pueblo las viviendas tengan 3 dormitorios.

Además, para conseguir la máxima homogeneización con el entorno se ha planteado que se utilicen materiales tradicionales en este Valle, dando una estética que no distorsione el conjunto urbanístico, por lo que se incluirán balconadas de madera, zócalos y esquinas en



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

pedra. Los edificios constarán de 2 plantas, con 2 viviendas cada una y un bajo-cubierta, en el que se dispondrá de un trastero por vivienda.

Los edificios estarán ubicados en campos municipales para uso público, sin que se ceda terreno de uso privativo para ellos.

Habrá que estudiar, más adelante, si se eximen los pagos de los impuestos y tasas municipales por la licencia urbanística o se cobrarán por este Ayuntamiento.

Esta Corporación queda enterada.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE